

CONCEPCIÓN, 10 de abril de 2017.

N° 29 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto N°26 del 30.3.2017, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “Impresión y producción de corporativos volumétricos”; el certificado de imputación N°9 del decreto N°3 del 05.01.2017 de la Administración Municipal; el acta apertura electrónica del 10.04.2017; el informe técnico de la comisión evaluadora del 10.04.2017; el Decreto Alcaldicio N°50-P-16 del 20.04.2016 sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886; el decreto Alcaldicio N°1-17 del 3.1.2017, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2017; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Adjudicase la licitación pública denominada “Impresión y producción de corporativos volumétricos”, Adquisición N° 2419-8-L117 a:
 - AEROTEC SPA, RUT.:N°76.023.545-8 por un valor de \$2.730.000.- más IVA (dos millones setecientos treinta mil pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvo respecto de los factores de ponderación, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

- 2.- Impútese el gasto respectivo al ítem impresión, del decreto programa N°3 “Elementos de información municipal para vía pública 2017”, del presupuesto municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la dirección de comunicaciones actuará como unidad técnica para la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el sistema de información chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del decreto supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARGHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CÉCILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Archivo
PAB/ncj